



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE NOMBRE DE OBRA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

C.C. INTEGRANTES DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ P R E S E N T E.

La suscrita, **Martha Judith Páez Osuna**, en mi calidad de Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B. C. S., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 120 inciso a), 148 fracción II y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 2, 3, 35, 51 fracción V, inciso a), 52 fracción I, 53 fracción V de la Ley Orgánica para el Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 5, 32, 60 inciso d) y 143 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; y demás ordenamientos legales relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE OBRA, DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, FONDO PARA PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2024.

ANTECEDENTES

Primero. El H. Cabildo del XVII Ayuntamiento de La Paz en el marco de la trigésima sesión ordinaria con fecha 10 de febrero de 2024, aprobó el *"punto de acuerdo por medio del cual se autoriza la Programación de Recursos provenientes del Ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2024"*.

Segundo. Según consta en la tabla II de los antecedentes y considerandos del punto de acuerdo, citado en el punto primero de los antecedentes, se autorizó la ejecución de las obras FTSP202401 y FTEU202418, contempladas en el proyecto de inversión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

Tercero. Se propone al H. Cabildo de este XVII Ayuntamiento de La Paz la modificación de los nombres de las obras citadas en el punto segundo de los antecedentes del presente acuerdo, la obra número **FTSP202401** denominada PAGO DE SUELDOS COMPACTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL y la obra número **FTEU202418** denominada SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, MONITOREO Y CENTRALIZADO DE SEMAFOROS EN LA CIUDAD DE LA PAZ.

CONSIDERACIONES

Primero.- Que este cuerpo edilicio en funciones, es competente y está plenamente facultado para conocer y resolver respecto al presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 120 inciso a), 148 fracción II y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 2, 3, 35, 51 fracción V, inciso a), 52 de la Ley Orgánica para el Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 3, 4, 5, 32, 60 inciso d) y 143 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz; donde se establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, siendo éste el órgano supremo de gobierno y Administración Municipal, quien como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, como lo es la resolución que hoy se expone.



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE NOMBRE DE OBRA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Segundo. - Que el Municipio, es la entidad local básica de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libres en la administración de su hacienda, que tiene como finalidad organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, promoviendo la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar. Aunado a la facultad propia del H. Ayuntamiento atribuida en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, que refiere la posibilidad de revocar sus acuerdos y determinaciones siguiendo el mismo procedimiento para su aprobación.

Por lo que somete a consideración de este Honorable Cabildo la modificación de nombres de obras, como se detallan a continuación:

PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMBRE DE OBRA FORTAMUN 2024,			
No. DE OBRA	DICE	DEBE DECIR	DESCRIPCION
FTEU202418	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA, MONITOREO Y CENTRALIZADO DE SEMAFOROS EN LA CIUDAD DE LA PAZ.	SISTEMA DE SEMAFOROS CON VIDEOVIGILANCIA, MONITOREO, CENTRALIZADO Y SUS ADECUACIONES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S.	SEMAFOROS Y CONTROLES, ESTRUCTURAS DE SOPORTE, REGISTROS Y CANALIZACION; MICROREGULACION; MACROREGULACION; ESTUDIOS DE ENERGIA Y CAPACITACION; SISTEMA DE VIGILANCIA (CCTV) Y SERVICIO ADMINISTRADO MaaS (MONITOREO) Y COMUNICACIÓN INALÁMBRICA (4G) PARA RED DE SEMAFOROS.
No. DE OBRA	DICE	DEBE DECIR	DESCRIPCION
FTSP202401	PAGO DE SUELDOS COMPACTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	PAGO DE SUELDOS COMPACTOS E INCENTIVOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL	PAGOS DE SUELDO Y PRESTACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL

Por lo expuesto con anterioridad, es que tengo a bien someter a consideración de este cuerpo edilicio, el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE NOMBRE DE OBRA DE RECURSOS CORRESPONDIENTES DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ACUERDO

ÚNICO. - SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE OBRA, DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, FONDO PARA PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2024.

TRANSITORIOS

Primero. Se instruye a la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Económico para que notifique a las dependencias ejecutoras de las obras, acciones y montos autorizados y se de seguimiento y control de las mismas.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal ejecutar los recursos correspondientes, bajo el procedimiento normativo vigente aplicable, quedando bajo su estricta responsabilidad el ejercicio de estos recursos.

Tercero. Se Autoriza a la Presidenta Municipal, Secretario General Municipal y Síndico Municipal, para que a nombre del XVII Ayuntamiento de La Paz, suscriban instrumentos jurídicos para la ejecución de los recursos de la obra detallada.

Cuarto. Se instruye al Secretario General Municipal para que se publique el presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como enviar a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur el presente Acuerdo, con copia certificada del acta de la presente Sesión de Cabildo.

Quinto. Se instruye al Secretario General Municipal, para que publique el presente Acuerdo en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de La Paz, así como en el Página Oficial del XVII Ayuntamiento de La Paz www.lapaz.gob.mx

Sexto. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

RESPETUOSAMENTE



MARTHA JUDITH PAEZ OSUNA.
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

Presidencia Municipal